

Plurinominales, en espera del fin de controversias electorales

Adriana Carbajal

Los diputados federales plurinominales, incluidos los del Estado de México, quedarán listos a más tardar el 23 de agosto.

Conforme al artículo 44, numeral 1, inciso en relación con el artículo 327, ambos, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) procederá a la asignación de diputaciones federales electas por el principio de Representación Proporcional (RP), una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resuelva todas las impugnaciones interpuestas, a más tardar el próximo 23 de agosto.

De acuerdo al propio Instituto Nacional Electoral (INE) la Representación Proporcional (RP) busca que la composición del Congreso de la Unión sea lo más parecida a la votación que alcanzó cada partido político.

Es decir, el objetivo es asegurar la representación de las minorías para garantizar la pluralidad política.

Es importante indicar que la Cámara de Diputadas y Diputados está conformada por 300 diputaciones de Mayoría Relativa (MR) -distritos uninominales- y 200 de RP -40 por cada circunscripción plurinominal (5 circunscripciones)-.

Cifra

Los partidos políticos que obtengan, al menos 3 % de la votación válida emitida, tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de estas diputaciones.

Es así que, en el caso de las 200 diputaciones por representación proporcional, son electas mediante el Sistema de Listas Regionales votadas en cinco circunscripcio-

nes plurinominales en el país, conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada período electivo.

La asignación de las 200 diputaciones federales de RP se realiza con base en el porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en cada circunscripción.

En caso de que se presente sobrerrepresentación, el artículo 54 de la Constitución, establece que si algún partido político excede 300 diputaciones por ambos principios o su porcentaje de curules del total de la Cámara de Diputadas y Diputados sea mayor en ocho puntos al de su votación nacional emitida, le serán restadas el número de diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos.

Por consiguiente, se asignarán las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos.